



**NOTIFICACIÓN EN VIRTUD DE LOS ARTÍCULOS 1.4, 10.4.3, 10.6.2 Y 12.2.2
DEL ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO**

COMUNICACIÓN DE LA REPÚBLICA KIRGUISA

La siguiente comunicación, de fecha 29 de marzo de 2018, se distribuye a petición de la delegación de la República Kirguisa.

Por la presente, la República Kirguisa presenta las siguientes notificaciones en virtud de los artículos 1.4, 10.4.3, 10.6.2 y 12.2.2 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (WT/L/931).

Artículo 1, párrafo 4 a)

a) El lugar o lugares oficiales donde se haya publicado la información a que hacen referencia los apartados a) a j) del párrafo 1.1:

La información relativa a los procedimientos de importación, exportación y tránsito se publica en los sitios web oficiales de las siguientes administraciones públicas:

Ministerio de Economía de la República Kirguisa	http://www.mineconom.gov.kg
Servicio de Aduanas dependiente del Gobierno de la República Kirguisa	http://www.customs.kg
Servicio de Impuestos del Estado de la República Kirguisa	http://www.trade.kg
Centro de Ventanilla Única dependiente del Ministerio de Economía de la República Kirguisa	http://www.sti.gov.kg
Organismo para el Transporte Automotor y por Agua y el Control del Peso dependiente del Ministerio de Transporte y Carreteras de la República Kirguisa	http://www.aat.gov.kg
Departamento de Prevención de las Enfermedades y Vigilancia Sanitaria y Epidemiológica del Ministerio de Salud de la República Kirguisa	http://www.dqsen.kg
Cámara de Comercio e Industria de la República Kirguisa	http://www.cci.kg
Organismo Estatal de Protección Ambiental y Silvicultura dependiente del Gobierno de la República Kirguisa	http://www.ecology.gov.kg
Servicio de Inspección de la Seguridad Veterinaria y Fitosanitaria del Estado, dependiente del Gobierno de la República Kirguisa	http://www.gvfi.gov.kg

Artículo 10, párrafo 4.3

Los Miembros notificarán al Comité los detalles del funcionamiento de la ventanilla única.

Funcionamiento de la ventanilla única

La ventanilla única es el mecanismo que permite a las partes que participan en operaciones de comercio y transporte presentar la información y documentación normalizadas, utilizando un único canal para cumplir todas las prescripciones reglamentarias relativas a la importación, la

exportación y el tránsito. Si la información tiene formato electrónico, los diferentes datos solo se tienen que presentar una vez.

El "Sistema Tulpar" es un sistema de información de ventanilla única que permite a todos los participantes en actividades económicas en el extranjero (actividades de comercio exterior) presentar la información solicitada por las autoridades de supervisión para llevar a cabo operaciones de importación, exportación y tránsito.

Para más información, véase: <http://eng.trade.kg/index.php/16-2012-09-05-09-19-37/31-2012-09-05-09-21-42>.

Artículo 10, párrafo 6.2

Cada Miembro notificará al Comité y publicará sus medidas sobre el recurso a agentes de aduanas.

El capítulo 61 del Código de Aduanas de la Unión Económica Euroasiática (UEEA), en vigor para la República Kirguisa desde el 1º de enero de 2018, regula la actividad de los operadores económicos autorizados (OEA). El establecimiento de OEA en los territorios de la UEEA no precisa una inscripción obligatoria. La disposición mencionada del Código de Aduanas de la UEEA también prevé que los OEA sean considerados operadores de bajo riesgo. Para obtener más información sobre el recurso a agentes de aduana (OEA), consúltese https://docs.eaeunion.org/docs/ru-ru/0144505/cc_20112012.

Artículo 12, párrafo 2.2

El punto de contacto para el intercambio de información es el siguiente:

Ms. Marta Baitakova Head of Statistics Division, Department of Customs Payments of the State Customs Service under the Government of the Kyrgyz Republic	Dirección: 4a, Baitik Batyr str., 720020 Teléfono: +996 312 510651, 511899 Fax: +996 312 512463, 512464 Correo electrónico: paper@customs.gov.kg Sitio web: www.customs.kg
---	--